

**AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO****Industria y Comercio**
SUPERINTENDENCIA

72

Radicación :	0-79914- -9-0 Fecha: 2007-08-14 09:56:08
Trámite :	3 MODELO
Evento :	1 REGDEPOSITO
Actuación :	432 COMUNICACTOADM
Destinatario :	JOSE LUCAS CRISTANCHO LOPEZ Folios 1

Señor (a) (es)
JOSE LUCAS CRISTANCHO LOPEZ
CALLE 2 # 14 - 48
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 24685
Fecha : 13/08/2007
Expediente : 0-79914
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - caracter general - consulta actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Cra 50 No. 26-55 Int 2 PBX: 3820840
Fax: 3 82 26 95 3 50 52 20. Línea 018000 910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

Atención: JESUS LUIS ORTIZ ALONSO LOPEZ
Asesor: JESUS LUIS ORTIZ ALONSO LOPEZ
Teléfono: 01-254-55-55-55
Fax: 01-254-55-55-55
Correo: jesus.ortiz@superintendencia.gov.co

Señor(a) (ee)
JOSE LUIS ORTIZ ALONSO LOPEZ
CALLE 24 - 48
BOGOTÁ D.C.

Resolución: 24688
Fecha: 13/08/2007
Expediente: 0-76974
Título: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Folio: 1 REGISTRO DEPOSITO CONCESION DEPOSITO
Asunción: 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendablemente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Cuarto (5) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles con fines a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para continuar con el fin de notificar personalmente el contenido de la resolución de la referencia por medio del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente a la de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea - carácter general - consultas actos administrativos.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

BoGOTÁ D.C. - COLOMBIA
Web: www.sic.gov.co e-mail: informacion@sic.gov.co
Fax: 01-254-55-55-55 Línea 01-254-55-55-55
Señal Cívica: Calle 50 No. 25-55 Tel. 01-254-55-55-55
Señal Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 3, 4 y 5

Al contestar favor indicar el número de
resolución correspondiente en el ítem:

73



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 24685

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. No. 00-79914

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confieren en el numeral
27 del artículo 4 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución N° 02493 del 13 de febrero de 2004, el Superintendente de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "LAVADERO MOVIL PARA AUTOMOTORES Y OTROS", con vigencia desde el 20 de octubre de 2000 al 20 de octubre de 2010. La Resolución N° 02493 quedó debidamente ejecutoriada el 31 de marzo de 2004.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, *"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.*

"La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

"Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

"La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 20 de octubre de 2004 al 20 de octubre de 2005. De igual manera, el interesado tampoco lo realizó, dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 20 de abril de 2005.

24685

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 84883

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. No. 05-78374

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el artículo 27 del artículo 4 del decreto 2193 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante la Resolución N.º 02483 del 13 de febrero de 2004, el Superintendente de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de modelo de utilidad denominada "AVADERO MOVIL PARA AUTOMOTORES Y OTROS", con vigencia desde el 20 de octubre de 2000 al 20 de octubre de 2010. La Resolución N.º 02483 quedó definitivamente ejecutada el 31 de marzo de 2004.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, "Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las autoridades deberán pagar por sus solicitudes".

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente.

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la anualidad comprendida entre el 20 de octubre de 2004 al 20 de octubre de 2005. De igual manera, el interesado tampoco lo realizó, dentro del término de gracia de 6 meses a que hace referencia la norma en mención, el cual venció el día 20 de abril de 2006.



74

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 24685

Por la cual se declara la caducidad de un título de concesión de patente

Rad. No. 00-79914

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad del título de concesión de patente de modelo de utilidad, contenido en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor José Lucas Cristancho López, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO TERCERO: En firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 AGO. 2007**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Señor.
JOSE LUCAS CRISTANCHO LOPEZ
Calle 2 No. 14-48
Bogotá D.C.

202069

BOGOTA D.C. - Colombia
MAY 11 1944
EST. 300 30 No. 1000 1000 1000
BOGOTA D.C. 11 40-10 30-20 30-20 30-20 30-20
BOGOTA D.C. 11 40-10 30-20 30-20 30-20 30-20

100000

BOGOTA D.C.
Calle 5 No. 14-49
JOSE LUIS CRISTIANO GOMEZ
Bogota

ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SUBSECRETARIO DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

BOGOTA EN BOGOTA D.C. A LOS 13 DE MAYO DE 1944
NOTIFICACION A CONYUGES

conferencias en los paises de origen de la propiedad industrial y a su vez el extranjero
VISTOS: PRIMERO: En una sola diligencia por el presente se notifica

la notificacion o aviso de los 2 dias habidos en el presente
interponiendo ante el Subsecretario Delegado para la Propiedad Industrial el momento de
cobro de la misma diligencia una copia de la diligencia y unirse de notificacion
al señor JOSE LUIS CRISTIANO GOMEZ, quien actua en nombre propio, interponiendo
VISTOS: SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente notificacion
modo de la misma contenido en el expediente de la diligencia

VISTOS: TERCERO: Decretar la caducidad del tipo de concesion de patente de

RESPECTA

BOGOTA NO DO-18814

BOGOTA EN BOGOTA D.C. A LOS 13 DE MAYO DE 1944

RESOLUCION 54822

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA DE COLOMBIA

SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

11